REPUBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD SANTA CRUZ DIRECCIÓN DE **OBRAS MUNICIPALES**

SANTA CRUZ, 21 DE SEPTIEMBRE DE 2.022



VISTOS:

- La Ley Nº 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de 1.
- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y 2. sus Modificaciones.
- Decreto Exento Nº 105 de fecha 01.02.2021, que Delega Funciones al Administrador Municipal. 3.
- Certificado Nº 0001784 de Disponibilidad Presupuestaria de fecha 27.07.2022 de la Directora de 4. Administración y Finanzas.
- Términos Técnicos de Referencias de fecha 27.07.2022. 5.
- Memorándum Nº 0237 de fecha 28.07.2022 del Director de Obras al Señor Secretario Comunal 6. de Planificación, solicitando realizar la respectiva Licitación.
- Decreto exento Nº 02692 de fecha 04.08.2022, que Llama a Propuesta Pública. 7.
- Tabla de Evaluación de Licitación de fecha 21.09.2022. 8.
- Decreto Exento Nº 03450 de fecha 21.09.2022, que Declara Desierta la Propuesta Pública. 9.

CONSIDERANDO:

- La Ilustre Municipalidad de Santa Cruz requiere la contratación de una empresa dedicada al rubro de la construcción. El propósito es levantar una torre mecano en el Estadio Joaquín Muñoz García de nuestra comuna y así poder realizar mantención al tendido de alumbrado público instalado al interior del Estadio.
- El Proyecto se financiará con recursos de los Fondos del Presupuesto Municipal. Número de 2. Cuenta 215.22.12.999.001.001.

DECRETO

EXENTO Nº 03451

- LLÁMESE a Propuesta Pública denominado "MONTAJE DE TORRE EN ESTADIO JOAQUÍN 1. MUÑOZ GARCÍA", y APRUÉBESE las Bases Administrativas, Términos Técnicos de Referencias, Formatos, Itinerario, y Anexos que se encuentran en documentos adjuntos y que forman parte integrante del presente Decreto.
- La Comisión de Apertura y Evaluación de la Propuesta estará integrada por el Secretario 2. Municipal, quien actuará de Ministro de Fe, el Administrador Municipal, la Directora de Administración y Finanzas, el Director de Obras Municipales y el Secretario Comunal de Planificación o sus Subrogantes respectivos.

El Inspector Técnico de la Propuesta y de la Obra será la Dirección de obras Municipales. 3.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE.

VARO ARIEL RETAMAL BENAVIDES Administrador Municipal

MAURICIO JOSÉ TOLEDO ESPINOSA

Secretario Municipal

AARB/MATE/MARR/SRSE/rcp

c. c.:

Alcaldía

(01)(01)

- Transparencia - Archivo

(01)